

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 377/2025

La Paz, 26 de mayo de 2025

**ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV)
2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 077/2025
(1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 23 de mayo de 2025, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION).**

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N°0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N°2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su artículo 21 inc. g) sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 302/2025 de fecha 07/05/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**.

Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-275-MEM/2025** de fecha 19/05/2025, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Judith Sara Castillo Saavedra TECNICO VII DE APOYO A LA GESTION DE PROYECTOS** y la **Lic. Patricia Blanca Ponce Cruz TECNICO IV EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**.

Que, en fecha 21 de mayo de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025 de fecha 23/05/2025**, donde se presentaron los siguientes proponentes: **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L."** y **ROMAN VELASQUEZ ALIAGA**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025 de fecha 23/05/2025**, señala en su parte conclusiva: *"(...) Por tanto y de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente "SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L.", obtuvo 100,00 puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa - DCD"*.

Que, el citado informe recomienda: *"(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, a la empresa **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L."** representada legalmente por el **Sr. Henry Poma Chura** por un monto de **Bs. 1.541.004,50 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatro 50/100 Bolivianos)**, y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **120 (ciento veinte) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido **100,00 puntos**, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia."*

Que, el informe legal con **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0590/2025** de fecha 26/05/2025, concluyó: *"(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025 de fecha 23/05/2025, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, al proponente **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L."** representada legalmente por el **Sr. Henry Poma Chura**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."*

Que, el citado informe recomienda: *"(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L."** representada legalmente por el **Sr. Henry Poma Chura**, por un monto de **Bs. 1.541.004,50 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatro 50/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días calendario** a partir de la fecha de*



la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el párrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril del 2025."

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025** de fecha **23/05/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. - ADJUDICAR a favor del proponente **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARK CENTER S.R.L."** representada legalmente por el Sr. **Henry Poma Chura**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LAJA - FASE (XV) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 077/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)**, por un monto de **Bs. 1.541.004,50 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatro 50/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **165 (ciento sesenta y cinco) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0295/2025** de 23/05/2025.

TERCERO. - El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MAMS/rhvg
H.R. I-2024-12962
Cc.Arch.